Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:07/07/2023 - 16:46:11

Id seguridad: 7490598

Chiclayo 7 julio 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000850-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4642380 - 2]

Visto el Informe Nº00547-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4642380-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 15 de junio del 2023, doña: MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ, está solicitando el cumplimiento del Mandato Judicial del Exp. N° 04061-2022-0-1706-JR-LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo.

B.- BASE LEGAL:

Que, mediante la Resolución Numero: UNO de fecha 06 de setiembre del 2022, recaída en el Exp. N° 04061-2022-0-1706-JR-LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo. Se RESUELVE: Admitir en la Vía del Proceso Ordinario la demanda interpuesta por doña: MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

Que, mediante la Resolución Numero: TRES - SENTENCIA de fecha 18 de noviembre del 2022, recaída en el Exp. N° 04061-2022-0-1706-JR-LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo; DECISION: Por las consideraciones de conformidad en los establecido en el artículo 148 de la Constitución Política y Artículo 1° de la Ley 27584; administrando Justicia a nombre de la Nación Resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en consecuencia se declara la NULIDAD de la Resolución Jefatural 02191-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 10.09.2021, Resolución Gerencial N° 0061-2022-GR.LAMB/GERESA.L del 07.02.2022 y ORDENA a la demandante proceda a emitir Nueva Resolución Administrativa que determine el pago a favor de la demandante el incremento de su remuneración según Artículo 2° de la Ley 25981.

Que, mediante la Resolución Numero: SEIS de fecha 20 de abril 2023, recaída en el Exp. N° 04061-2022-0-1706-JR-LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo; por los fundamentos expuestos, citas legales expuestos, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, CONFIRMA la sentencia contenida en la TRES de fecha 18 de noviembre del 2022, recaída en el Exp. N° 04061-2022-0-1706-JR-LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, que Declara FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre proceso contencioso administrativo y emita a la demandada para que emita una nueva Resolución reconociendo el 10% de su remuneración dispuesta por el D. Ley 25981, con el respectivo reintegro de devengados e intereses legales.

Que, el Contador de la Oficina de Recursos Humano de la GERESA, está alcanzando la Liquidaciones reconociendo a doña: MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ, la suma de: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 38/100 SOLES(S/ 12,752.38) por concepto de devengados, y la suma de: SIETE MIL SETECIENTOS UNO Y 64/100 SOLES(S/ 7,701.64) por concepto de Intereses Legales por el no pago de devengados por beneficio por Fonavi sumando un Total de: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 02/100 SOLES (S/ 20,454.02) por el período comprendido desde Enero de 1992, hasta Diciembre del 2013;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, establece: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia

RESOLUCION JEFATURAL N° 000850-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4642380 - 2]

Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución Número TRES de fecha 18 de noviembre del 2022, recaída en el Exp. N° 04061-2022-0-1706-JR-LA-10 del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER y OTORGAR doña: MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ, la suma de: DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 38/100 SOLES(S/ 12,752.38) por concepto de devengados, y la suma de: SIETE MIL SETECIENTOS UNO Y 64/100 SOLES(S/ 7,701.64) por concepto de Intereses Legales por el no pago de devengados por beneficio por Fonavi sumando un Total de: VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 02/100 SOLES (S/ 20,454.02) por el período comprendido desde Enero de 1992, hasta Diciembre del 2013;

NOMBRES Y APELLIDOS	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL	TOTAL
MIRTHA ARACELY GARCIA SANCHEZ	S/. 12,752.38	S/. 7,701.64	S/ 20,454.02

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a las instancias pertinentes, así como autorícese su publicación en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 07/07/2023 - 16:46:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/